



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.077 / 2010.

ZAPALLAR, 25 de Junio de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.;

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1º **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, a contar del 1 de Junio de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, a doña **HERMINIA ELIANA FUENZALIDA OJEDA**, Cédula Nacional de Identidad Nº Profesor de Educación Diferencial Mención Deficiencia Mental, domiciliada en calle para que desempeñe las funciones que se detallan a continuación, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales según Estatuto Docente :
 - Liceo de Zapallar : 8 Horas SEP y 20 horas Proyecto de Integración.
 - Escuela Aurelio Durán : 13 horas Proyecto de Integración.
 - Escuela Balneario de Cachagua : 6 horas Proyecto de Integración.
- 2º **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 en Decreto Nº 481/92 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4º **PAGUESE** una Renta imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21: Gastos en Personal del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



DR. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C.: DECRETOS 2010 / EDUCACION / A CONTRATA / DA. 2077.2010 Herminia Fuenzalida Ojeda

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada.
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CPL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.